

ANEXO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Los Ángeles, el 09 de agosto de 2021 entre la Asociación de Municipios Bío Bío Centro, R.U.T. N° 65.100.885-9, en adelante "La Asociación" representada por su Presidente Sr. Esteban Eduardo Krause Salazar, R.U.T. N° [REDACTED], ambos con domicilio en Valdivia N° 115, de la Comuna de Los Ángeles, y Sra. Alejandra Marlen González Toledo, R.U.T. N° [REDACTED], de profesión Ingeniero Civil, domiciliada en [REDACTED] en adelante "La profesional", se acuerda el siguiente convenio, de prestación de servicios profesionales a honorarios:

PRIMERO: La Asociación de Municipios Bío Bío Centro y Sra. Alejandra Marlen González Toledo, ya individualizados, con fecha 10 de diciembre del 2020, suscribieron contrato de prestación de servicios a honorarios para realizar el diseño de ingeniería para el APR de Mortandad, el cual debe aprobarse por los servicios involucrados e incluir las exigencias señaladas en la normativa sanitaria vigente, a las indicaciones del sistema nacional de inversiones del banco integrado de proyectos, las instrucciones y requisitos del programa agua potable rural y las indicaciones de la unidad técnica del programa y lo señalado en los términos de referencia de cada proyecto.

SEGUNDO: Teniendo en consideración:

Solicitud del mes de agosto por parte de Rodrigo Ríos Avello, Encargado de la Unidad de Saneamiento Sanitario de la SECPLAN, de aumentar plazo de contrato a la Sra. Alejandra Marlen González Toledo, R.U.T. N°10.859.913-8, para el diseño de ingeniería para el APR de Mortandad, Los Ángeles, ya que producto de la pandemia y las etapas de cuarentena, se retrasan los tiempos en la revisiones de los distintos servicios, necesarias para el desarrollo del diseño.

TERCERO: Agréguese al punto QUINTO del contrato suscrito en fecha 10 de diciembre del 2020, lo siguiente:


Debido a los hechos descritos en la solicitud presentada por el Encargado de la Unidad de Saneamiento Sanitario presentado en el mes de agosto en relación al proyecto de diseño de ingeniería del APR Mortandad, Los Ángeles. **Se acuerda entre las partes un aumento de plazo de 240 días corridos**, dicho plazo se contabilizará a partir del término del plazo original del 10 de agosto del 2021.


CUARTO: En todo lo no modificado, por este instrumento queda plenamente vigente al contrato, suscrito entre La Asociación de Municipios Bío Bío Centro y la Sra. Alejandra Marlen González Toledo, individualizada en la cláusula primera de esta modificación.

QUINTO: La asociación de Municipios Bío Bío Centro, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.527 y el decreto supremo N°1161 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, obtiene personalidad jurídica de derecho privado, bajo el N° 38, a través de resolución exento N° 2172/2015, de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.

La presidencia, de Don Esteban Eduardo Krause Salazar, consta en acta de Directorio, de la Asociación de Municipios Bío Bío Centro, de fecha 17 de Octubre del 2019.

Se suscribe el presente Anexo de contrato, en tres ejemplares, uno de los cuales queda en poder de "La profesional".


ALEJANDRA GONZÁLEZ TOLEDO
INGENIERO CIVIL


ESTEBAN KRAUSE SALAZAR
PRESIDENTE
ASOCIACION DE MUNICIPIOS BIO BIO CENTRO